



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-A/MDLL

Llaylla, 08 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°222 suscrito por el presidente de la JASS Llaylla el Sr. Moisés Porta Meza, identificado con DNI N°20066329, el Informe N°071-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°004-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente técnico de la SGODUR, Informe N°092-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°080-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0047-2024-OLCP/MDLL, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°0109-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 04 de marzo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(.). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°222 suscrito por el presidente de la JASS Llaylla el Sr. Moisés Porta Meza, identificado con DNI N°20066329, solicita donación de 400 Ml de manguera de HDP de ½ para llevar al PTAR y hacer la cloración de las aguas residuales y 2 tachos grandes para depositar residuos sólidos que llegan al PTAR;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°071-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita inspección técnica e informe técnico de viabilidad, en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-GM/MDLL;

Que, con N°004-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente técnico de la SGODUR, remite el informe técnico y se recomienda a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal a cumplir con la Directiva N°001-2023-GM/MDLL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023/GM

Que, con Informe N°092-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, remite informe técnico de inspección de campo con informe N°004-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de febrero del 2024;

Que, con Informe N°080-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para la compra de la compra de manguera y tachos;

Que, con Informe N°0047-2024-OLCP/MDLL, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial; remite el estudio de mercado de las mangueras y tachos;

Que, con Informe N°109-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la aprobación con resolución sobre apoyo con compra de manguera y tachos;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Moisés Porta Meza, identificado con DNI N°20066329 en calidad de presidente de la JASS de Llaylla, por la suma de S/. 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 soles) para la adquisición mangueras y tachos :

ITEM	MATERIALES	CANTIDAD
01	MANGUERA HDPE ½ PULGADA	250 m
02	TACHOS GRANDE DE 150 Lt	02

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemí B. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA